

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-013

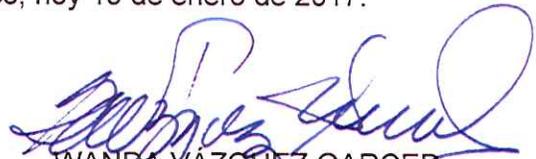
**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA INTERINA DE PUERTO RICO
PARA ESTABLECER EL CONCILIO DE MUJERES**

- POR CUANTO:** Al presente, la Organización de Naciones Unidas informa que sólo unas 19 mujeres ocupan posiciones como jefas de estado o gobierno a nivel mundial. De igual manera, en la mayoría de las legislaturas o parlamentos, las mujeres alcanzan representar un 10 por ciento (10%) del total. Esto, a pesar de que las mujeres van logrando participación activa en diversos roles y posiciones de influencia en las sociedades del mundo.
- POR CUANTO:** En Puerto Rico, las mujeres se desempeñan exitosamente en todas las esferas de nuestra sociedad, contribuyendo con su talento y capacidades a la vida familiar y de comunidad, en organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales, en el sector empresarial, el servicio público y la empresa privada.
- POR CUANTO:** La participación y las aportaciones de las mujeres a la vida pública enriquecen nuestra sociedad, y son ejemplo digno para la niñez puertorriqueña, alejándonos de estereotipos que limitan las oportunidades de desarrollo personal y laboral a nuevas generaciones.
- POR CUANTO:** Reconocer la importancia de combatir las diversas manifestaciones de discrimen contra las mujeres, entre las cuales se destacan el hostigamiento sexual y la violencia de género, es responsabilidad ciudadana.
- POR CUANTO:** Nuestra Administración afirma su compromiso con la equidad y la justicia social con acciones afirmativas a favor de las mujeres mediante la adopción de nuevas estrategias dirigidas a fortalecer el desarrollo pleno de las mujeres en nuestra sociedad.
- POR TANTO:** YO, Wanda Vázquez Garced, Gobernadora Interina de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra.** Se establece el Concilio de Mujeres, organismo de representación gubernamental y multisectorial, como cuerpo asesor y auxiliar al Gobernador de Puerto Rico y de apoyo a las agencias gubernamentales, en apoyo a las gestiones de administración pública para dirigidas a alcanzar el desarrollo pleno de la mujer en nuestra sociedad.
- SECCIÓN 2da.** El Concilio de Mujeres, quien estará dirigido por una persona designada por el Gobernador, estará integrado por la Primera Dama de Puerto Rico, las mujeres jefas de agencias de la Rama Ejecutiva, mujeres miembros de las diferentes Juntas de Gobierno en las agencias ejecutivas, mujeres en

posiciones de liderato de la Rama Judicial y las mujeres electas a la Rama Legislativa del Gobierno de Puerto Rico; éstas a su vez, convocarán a otras mujeres, en representación de diversas entidades no gubernamentales para que juntas conformen un equipo multisectorial.

- SECCIÓN 3ra. El Concilio de Mujeres se encargará de promover la participación equitativa de las mujeres en el servicio público, la empresa privada y el sector comunitario; colaborará con las agencias pertinentes de velar por el cumplimiento de políticas públicas y legislación protectora de las mujeres; y promoverá las diversas iniciativas a favor de las mujeres comprendidas en el plan de gobierno, sin exclusión de otras que tengan a bien identificar.
- SECCIÓN 4ta. El Concilio de Mujeres podrá establecer y promover distintas iniciativas, junto a las dependencias gubernamentales, privadas y de comunidad a través del desarrollo de iniciativas tales como: acuerdos colaborativos, actividades y eventos educativos y/o de capacitación, comités de trabajo, visitas interactivas, y promover el desarrollo de alianzas público-privadas, entre las entidades antes mencionadas en beneficio de las mujeres.
- SECCIÓN 5ta. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte, sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 6ta. VIGENCIA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por disposición de ley.
- SECCIÓN 7ma. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCIÓN 8va. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de enero de 2017.


WANDA VÁZQUEZ GARCED
GOBERNADORA INTERINA

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 19 de enero de 2017


MARÍA MARCANO DE LEÓN
SUBSECRETARIA DE ESTADO

